

Toluca, México, 10 de octubre de 2017

## **BOLETÍN DE PRENSA**

En sesión pública solemne celebrada el día de la fecha, los Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 13, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como en el artículo 388 del Código Electoral del Estado de México, numerales que hacen referencia a la facultad de los integrantes del Pleno de designar por mayoría de votos, entre sus miembros, al Presidente del órgano jurisdiccional por un periodo de dos años, llevaron a cabo la referida elección, misma que recayó en el Magistrado Crescencio Valencia Juárez, quien es Licenciado en Derecho, certificado profesionalmente por la Federación Nacional de Colegios de Abogados, A.C., cuenta con los grados académicos de Maestro en Derecho y Doctor en Derecho, así como con los estudios de la Especialidad en Justicia Electoral; cursó los Diplomados en Derecho Electoral, Derecho Notarial, Derecho de Amparo y Derecho Registral, es también egresado del décimo taller del Sistema de Nulidades en Materia Electoral.

Una vez llevada a cabo la toma de protesta del Dr. en D. Crescencio Valencia Juárez, como Magistrado Presidente de este Tribunal, agradeció a sus pares la confianza y el respaldo en él depositado.

Destacó el reto que implica el actual proceso electoral 2017-2018, mismo que demandará una gran responsabilidad y compromiso para resolver en forma definitiva e inatacable las impugnaciones a través de los medios establecidos en la ley de la materia, pues cada proceso electoral tiene sus propios matices, por lo que éste, no será la excepción; al mismo tiempo que expresó su convicción de que con el trabajo colaborativo, así como la innegable capacidad profesional y calidad personal de cada uno de los Magistrados Electorales que lo acompañarán durante esta travesía, saldrán avantes de tan importante tarea.

# TEEM

Tribunal Electoral  
del Estado de México

Asimismo, resaltó que este Tribunal, cuenta en cada uno de los servidores públicos que lo integran, con profesionales altamente capacitados en su función, por lo que tiene la certeza de que se cumplirá con la misión de servicio a nuestra sociedad.

la función jurisdiccional electoral es de suma trascendencia en la vida político-democrática, a fin de dar solución a los conflictos que se derivan de las contiendas electorales, así como en la tutela de los derechos político-electorales, que es cada vez es más recurrente, pues basta recordar que hasta apenas hace poco más de dos décadas, nació un mecanismo para la protección de los derechos fundamentales de este tipo a nivel federal, que a la postre se materializó en todas las entidades federativas.

En este tenor, derivado de las nuevas competencias que son propias del órgano jurisdiccional, a partir de la reforma constitucional de dos mil catorce, ello ha implicado mayores cargas de trabajo para el órgano jurisdiccional, como por ejemplo también, en lo relativo a los procedimientos sancionadores, que una vez remitidos por el Instituto Electoral de la entidad, deben ser resueltos dentro de las setenta y dos horas siguientes.

Por otra parte, destacó que como un elemento propio de una democracia sólida, seguramente estaremos ante elecciones altamente competitivas, por lo que el órgano jurisdiccional se encuentra debidamente preparado para resolver todas y cada una de las controversias derivadas del proceso electoral en curso, por el que se renovarán a los integrantes del congreso local y los 125 ayuntamientos de la entidad, a fin de cumplir cabalmente con lo

# TEEM

Tribunal Electoral  
del Estado de México

mandatado en el artículo 17 constitucional, relativo a una administración de justicia completa y expedita.

